I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001795

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 15 OCT. 2014

V I S T O S:

La Providencia N°103/1499/2014 del Administrador Municipal; el Ord. N°400/946/2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Oficio N°500/1053/2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/2446/2013; el Decreto de Hacienda N°1790 de 2013; la Póliza de Fidelidad Funcionaria del cuentadante; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante Decreto Exento N°202/2446/2013 se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor – "Modelo de Intervención para Usuarios de 65 Años y Más Edad" – Subsistema de Seguridades y Oportunidades**, de fecha 28 de octubre de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana.

D E C R E T O:

1. Autorízase los siguientes fondos fijos a rendir, a nombre de don **Sergio Espinoza Méndez,** para financiar gastos correspondientes a la ejecución del **Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor – "Modelo de Intervención para Usuarios de 65 Años y Más Edad" – Subsistema de Seguridades y Oportunidades**, sancionado por Decreto Exento N°202/2446/2013, por los montos y fines que en cada caso se indica:

1.1. Por un monto de $200.000.- (doscientos mil pesos), para ser destinado a gastos en colaciones, considerados en el punto del Programa, **Sub Ítem 1.2.2.8 Colaciones para Usuarios.**

1.2. Por un monto de $100.000.- (cien mil pesos), para ser destinados a gastos en movilización de la monitora doña Paula Merino Hidalgo, de $25.000.- mensuales cuyo Contrato a Honorarios fue sancionado mediante Decreto Exento N°2,02/208/2014, considerados en el punto del Programa, **Sub Ítem 1.4.2.5 Movilización equipo de trabajo.**

2. De los fondos entregados, el cuentadante deberá rendir cuenta documentada ante la Dirección de Control, sin perjuicio de la rendición posterior que deberá presentarse ante el organismo público correspondiente.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114-05-24 "Programa Vínculos Chile Solidario".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Cuentadante
SEREMI Desarrollo Social RM
Página Web